

**MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

REF.: HORAS EXTRAORDINARIAS.-

DECRETO EX. N° 784.-/

Curacautín, 26 de septiembre de 2017.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1.- Estos antecedentes; el Decreto Exento N° 03, del 03/01/2017, que puso en vigencia el Presupuesto de Educación para el año 2017; la necesidad de brindar apoyo al programa FAEP 2016 en el área de infraestructura y extraescolar del Departamento de Educación lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del D.F.L. N° 1/1994, Código del Trabajo, sobre horas extraordinarias y artículo 510 inc. 4, prescripción de las mismas; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior;

**DECRETO:**

1.- CALIFIQUESE como trabajo extraordinario, a continuación de la Jornada ordinaria, la labor ejecutada y por ejecutar en el mes de Septiembre del presente año, por la funcionaria que a continuación se indica quien sin perjuicio de sus funciones de administrativa del Departamento de Educación, debió laborar fuera de su normal horario de trabajo con el objetivo de colaborar en el desarrollo de actividades extraescolares y de infraestructura educacional del DAEM.

Nombre del Funcionario	Planta	Nº Horas Máximas mensuales Extraordinarias
GISELA FIGUEROA ERICES	ADMINISTRATIVA	30

2.- Procédase al pago de las horas extraordinarias, cuyo control y certificación se entenderá bajo la responsabilidad del Jefe del Departamento de Educación.

3.- IMPUTESE su gasto al Subt. 21, Ítem 03, Asig. 999, S.A. 999, del Presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*[Signature]*  
GLENDA WORNER TAPIA  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN  
ALCALDE DE LA COMUNA DE CURACAUTIN